

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

SEGOVIA

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo con el número 19 de 1964 y acumulado 81 del mismo año, a instancia de la Inspección Técnica de Previsión Social y doña Lucía Sanz Alonso en reclamación de accidente por fallecimiento del productor Domingo Sanz Sanz, contra la Empresa Félix Manso Domingo, Caja Nacional y Servicio de Reaseguro, se ha dictado sentencia con fecha 3 de junio de 1964, en cuya parte dispositiva se dice lo siguiente:

Fallo que estimando las demandas acumuladas interpuestas por la Inspección Técnica de Previsión Social y por doña Lucía Sanz Alonso contra Félix Manso Domingo, Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo, como representante del Fondo de Garantía, y Servicio de Reaseguro, condeno a las citadas partes demandadas a que por el orden de sus respectivas responsabilidades ingresen en la citada Caja Nacional el capital necesario para que se satisfaga a la actora la renta de 11.850 pesetas, equivalente al 50 por 100 del salario base anual de 23.700 pesetas que percibía su hijo Domingo Sanz Sanz, fallecido en accidente de trabajo, y cuya renta comenzará a satisfacerse a partir del día 14 de febrero de 1963. Igualmente condeno a las citadas demandadas, y dentro del orden de subrogación que legalmente se les impone, a que satisfagan a doña Lucía Sanz Alonso la cantidad de 3.600 pesetas por gastos de sepelio.

Así por esta mi sentencia, que será inmediatamente publicada y luego notificada a las partes con la advertencia de que contra ella pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, preparándolo en el término de diez días en la forma que determina el artículo 176 del Decreto de 17 de enero de 1963, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—J. Alfonso Antón Pcheco. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Félix Manso Domingo, que tuvo su último domicilio en Segovia, calle del Arco de Santo Tomás, número 6, y actualmente en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia.

Segovia, 15 de junio de 1964.—El Secretario (ilegible).—2.187.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta ciudad, en providencia dictada con esta misma fecha en los autos sobre procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de la Diputación Provincial de Barcelona, representada por el Procurador don José J. Anzizu Borrell, contra doña Nieves Giménez Blanch y don Antonio Homedes Giménez, por el presente se saca a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado al efecto, en la escritura base del procedimiento, que fué el de quinientos mil pesetas, la finca siguiente, hipotecada en aquella escritura:

Urbana, que la constituye una casa compuesta de dos cuerpos, uno de ellos de bajos y un alto y el otro de bajos y dos pisos altos, el primero con una sola habitación y el segundo con dos, cubierta de terrado, existiendo un patio intermedio en parte cubierto; situada en esta ciudad, barrio de San Martín de Provensals, con frente a la calle de Xifré, señalada con el número 58, en el chaflán que forma con la calle de Provenza, en el lugar llamado «Camp d'el Arpa»; ocupa en junto un solar de superficie 280,020 metros, equivalentes a 7.416 palmos 89 décimos, y linda: por su frente, Sur, con la calle de Xifré; por la izquierda entrando, Oeste, con la calle de Provenza, en la que forma chaflán; por la derecha, Este, con honores de los sucesores de don Juan Torrens, y por la espalda, Norte, con el Municipio de Barcelona. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte de los de la misma al folio 193 vuelto del tomo 630 del archivo, libro 196 de la sección segunda o de San Martín de Provensals, finca número 4.604, inscripción 18.

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, número 17 de Barcelona, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio, el día 28 de agosto próximo, a las doce de sus horas, previniéndose que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se darán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del Impuesto de Derechos reales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, 6 de julio de 1964.—El Secretario (ilegible).—5.524-E.

CORDOBA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba.

Hago saber: Que en los autos por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Central, S. A., contra doña Concepción Solano Berral, asistida de su esposo don Rafael Morales Cantos, he acordado sacar a pública primera subasta la siguiente finca:

Suerte de tierra calma y olivar llamada

del Picual, al pago cañada de Afán, término de Puente Genil, de cabida 15 aranzadas 7 octavas y 53 estadales, equivalentes a 7 hectáreas 14 áreas y 66 centiáreas, que linda: al Norte, con el camino de Herrera; al Sur, con el de Estepa o carretera de Herrera; al Este, de don Francisco Berral y la trocha de Estepa, que cruza la finca matriz de la, que procede la que se describe, y al Oeste, de doña Carmen Solano Berral.

Dicho subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día 31 de agosto próximo y hora de las doce y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 400.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba, a 8 de julio de 1964. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez. Pedro Márquez Buenestado.—5.652-3.

MADRID

Don Francisco García Rosado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra la entidad «Sandisa, S. A.», sobre secuestro y posesión interina de la finca siguiente:

En Santander. Piso primero, fondo derecha, de la casa 7, polígono 2, Colonia Residencial de los Pinares.

Piso primero, fondo derecha. Mide una superficie de 67 metros cuadrados, consta de tres dormitorios, comedor, cocina, pasillo, aseo y una terraza. Linda: al frente, Sur, acceso de escalera y el piso primero derecha; por la derecha entrando, Este, con terrenos de Sandisa frente a la casa, e izquierda, Oeste, piso primero fondo izquierda, y espaldá, Norte, con terrenos de Sandisa. Le corresponde una participación en los elementos comunes del total inmueble a que pertenece de cuatro enteros cuarenta y tres centésimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Santander en el libro 421, folio 165, sección primera, finca número 25.728, inscripción segunda.

Por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, doble y simultáneamente en este Juzgado número 22 de Madrid y en el de Santander, para cuyo remate se señala el día 26 de agosto próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 38.000 pesetas (condición undécima de la escritura de préstamo).

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Cuarta.—La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia, número 22 de Madrid, y en el de Primera Instancia correspondiente de Santander.

Quinta.—Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá una nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta.—Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima.—Que los títulos de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

Ochava.—Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 25 de junio de 1964.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Francisco García Rosado.—5.546-1.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia de este Juzgado número 19, de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario promovidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria por el Procurador don Fernando Poblet, en nombre de don Juan Arjona Trapote, contra don Carlos Bravo Morales sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la sala audiencia de este Juzgado el día 4 de septiembre próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo de 150.000 pesetas pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la finca en la misma hipotecada que es la siguiente:

Piso cuarto, letra C, situado en la planta cuarta y que es la última puerta que se encuentra en el descansillo de la misma, pudiendo también denominarse cuarto centro derecha, de la casa número 7 de la calle de Hermanos de Pablo, con vuelta y fachada a la de Germán Pérez Carrasco, de esta capital. Está señalado con la letra C y tiene una superficie útil, sin contar muros, de 64,85 metros cuadrados, distribuidos en habitaciones, vestíbulo y servicios. Tiene cinco ventanas a la calle de Hermanos de Pablo, y linda: por su frente, según se entra, con el hueco de la escalera y el piso cuarto D; derecha, entrando, también el piso cuarto D, izquierda, el piso cuarto B, y espalda, la calle de Hermanos de Pablo.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del expresado tipo de 150.000 pesetas; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acep-

ta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 8 de julio de 1964. Sobre raspado. Cuatro de septiembre próximo. Vale.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).—4.934-C.

Por la presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Jesús Nieto García, Magistrado Juez de Primera Instancia número 23 de los de esta capital, en los autos de este Juzgado número 272/1963, juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, a instancia de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial del Ministerio de Hacienda contra don Francisco Novella Picallo, don Agustín Esteban Sánchez y don Bartolomé, digo don Juan Bartolomé Rivé, sobre reconocimiento a favor del Estado de edificaciones, no habiendo sido posible el emplazamiento de este último demandado por no haber sido hallado en su domicilio que como suyo en autos consta, se emplaza al dicho demandado, don Juan Bartolomé Rivé, vecino de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, o en su caso a sus causahabientes, hasta ahora ignorados, por segunda vez, a fin de que en el término de cuatro días se personen en forma en autos, con la advertencia de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía y seguirán los autos su curso sin más citarles.

Madrid, 9 de julio de 1964.—El Secretario (ilegible).—5.527-E.

MATARO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido en providencia de hoy dictada en los autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que en este Juzgado se siguen a instancia de la Entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Mataró, con domicilio social en esta ciudad, contra la razón social «Benito Jofré, S. A.», también de este domicilio, se saca a segunda y pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca:

Porción de terreno sito en término de esta ciudad y partida «Cau de la Guineu» y también «Sardañola», en el paraje denominado «El Sorraí», que ocupa la total superficie de 16.482,23 decímetros cuadrados, equivalentes a 436,250 palmos también cuadrados, en cuya finca existe un edificio, un cubierto y un pozo con bomba y motor. Lindante: al Este y Norte, con el camino de San Jaime; al Oeste, con el torrente Dels Lladres, y al Mediodía, con la carretera de Mataró a Granollers por Argenton.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido de Mataró en el tomo 1.119 del archivo, libro 348 de Mataró, folio 48 vuelto, finca número 11.711, inscripción segunda.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia el día 4 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la primera, que fué el de 3.509.000 pesetas, en que se valoró dicha finca en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose en dicho acto postura alguna inferior al expresado tipo, con la indicada rebaja del veinticinco por ciento.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al

efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo expresado, con la indicada rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª La entidad acreedora demandante podrá concurrir como postora a cuantas subastas se celebren y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en el remate.

5.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Dado en Mataró a 7 de julio de 1964.—El Secretario, Miguel Serrano.—Visto bueno: el Juez, Luis María Díaz.—5.653-3.

MELILLA

Don José María Gómez de la Bárcena López, Magistrado, Juez de Primera Instancia del partido de Melilla.

Por el presente y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 988 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se anuncia la tramitación en este Juzgado, y de oficio, de prevención del «abintestato» de don Mariano Fernández Tijero, músico militar retirado, hijo de Tiburcio y de María, difuntos, natural de Dueñas (Palencia), viudo de doña Angela de la Vega Mateos, sin descendencia, fallecido en Melilla, de donde era vecino, el día 19 de abril de 1963, a los ochenta y un años de edad, y cuya herencia reclaman sus primos hermanos don Sabiniano Tijero Guantes, doña Quirina y doña Gregoria Capilla Tijero y doña María Migueles Tijero, practicándose este segundo llamamiento por término de veinte días a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los expresados para que comparezcan ante este Juzgado justificando su derecho, con la prevención que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Melilla a 20 de junio de 1964. El Secretario (ilegible).—El Juez, José María Gómez de la Bárcena López.—5.538-E.

VALLADOLID

Don Rafael Gómez Escolar González, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Distrito número 2 de Valladolid v su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de don Eugenio Llorente Alvarez se sigue expediente sobre declaración de ausencia de don Secundino Llorente Alvarez, hijo de Julio y de Regina, natural de esta ciudad, nacido el día 1 de mayo de 1900, y el cual desapareció de su último domicilio en la misma calle de Torrecilla en el mes de enero de 1963, sin que hasta el presente se hayan vuelto a tener noticias de su paradero.

Lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Dado en Valladolid a 15 de junio de 1964.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Rafael Gómez Escolar González.—4.932-C.

1.ª 20-7-1964